



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 001-2022-MDJ/A

Jesús, 04 de enero de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS:

VISTO:

La designación del Gerente Municipal, con la calidad de Funcionario Público de libre designación; y,

CONSIDERANDO:

Que, con la dación de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana.

Que, de conformidad a lo dispuesto en la citada normativa, artículo 26° capítulo I, establece La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 27° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público, para el año fiscal 2022, establece: Prohíbase el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: a) La designación en cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de gestión de la entidad, a la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, y demás normativa sobre la materia, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en las respectivas entidades

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 52° literal c.6) de la Ley N° 30057 Ley de Servicio Civil, el Gerente Municipal es considerado como Funcionario Público de Libre Designación y Remoción, por tanto le corresponde una compensación económica según lo establecido en el D.S. N° 023-2014-EF, las beneficios laborales establecidos en la Ley y el Reglamento y la Compensación por Tiempo de Servicios establecido en la Cuarta Disposición Complementaria del Decreto Supremo N° 138-2014-EF Reglamento de Compensaciones de la Ley N° 30057.

Que, mediante Ordenanza N° 009-2021-MDJ se aprueba la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Jesús - Cajamarca, documento de gestión que regula las responsabilidades y funciones generales de la Gerencia Municipal.

¡Jesús. crece con su gente!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

ALCALDÍA



Que, en el marco de esa orientación y para cubrir el cargo de Gerente Municipal es menester de esta administración convocar el concurso de un profesional que cumpla con los requisitos establecidos en el Art. 54° de la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil, y quien tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo, este apto para gerenciar esta municipalidad con los principios arriba descritos.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con los Artículos 20°, inciso 6) y 17) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con cargo a dar cuenta al Concejo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR al señor ANDRÉS RAFAEL QUISPE HUACCHA, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, identificado con DNI 41368483, hasta que la administración lo considere necesario.

ARTÍCULO SEGUNDO. – El Gerente Municipal versará su función en base a los principios de Programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior.

ARTÍCULO TERCERO: DELEGUESE atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, con el objeto de que pueda decidir asuntos relacionados con los procedimientos a cargo de la entidad que impliquen expedición de resoluciones de Gerencia o actos de mero trámite, con la limitación de decisiones de Gobierno que son inherentes al Alcalde.

ARTÍCULO CUARTO: Póngase de conocimiento de los diferentes órganos de la Municipalidad Distrital de Jesús para los fines de Ley.

ARTÍCULO QUINTO: Déjese sin efecto toda norma legal de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

Ing. Marco Antonio Ruiz Ortiz
ALCALDE

¡Jesús, crece con su gente!